



QUÉ ESPERAR DE SU AUDIENCIA ORAL

Qué esperar de su audiencia oral

Llegue al menos 15 minutos antes de la hora de su audiencia para presentarse con el personal de la Oficina de Apelaciones de Impuestos (Office of Tax Appeals, OTA).

Si su audiencia es en persona, se le sentará en la mesa frente al panel de apelaciones de impuestos. Los representantes de la agencia tributaria se sentarán en la mesa con usted. Si su audiencia se realiza por medios electrónicos, el personal de la OTA le proporcionará las instrucciones sobre cómo participar en la audiencia virtual.

Al inicio de la audiencia, el miembro principal del panel explicará cómo se desarrollará la audiencia y le dará una oportunidad de hacer preguntas. El miembro principal del panel también le ayudará a lo largo del proceso y responderá cualquier pregunta o abordará sus inquietudes durante la audiencia.

Usted y la agencia tributaria tendrán la oportunidad de presentar su caso. La agencia tributaria y los miembros del panel pueden hacerle preguntas a usted y a su testigo, si lo hay. Después de que usted y la agencia tributaria presenten su caso, pueden tomar turnos para hacer sus declaraciones finales y resumir sus posiciones respectivas.

Al término de su audiencia, por lo general, el caso se “presenta”, lo que significa que el panel (o el único miembro del Programa de Casos Menores) dejará de considerar más evidencias, argumentos o testimonios, y emitirá una opinión por escrito. En algunas situaciones pueden surgir nuevos asuntos durante la audiencia oral, y el registro permanecerá abierto para permitir más evidencias o declaraciones.

Todas las audiencias de la OTA se transmiten en vivo y estarán disponibles en el canal de YouTube de la OTA.

Asistencia adicional

El personal de la OTA no puede ofrecerle asesoramiento legal, pero puede proporcionarle información general sobre su proceso de apelaciones y ayudarle a encontrar recursos adicionales. La OTA cuenta con un defensor del pueblo que está disponible durante cada audiencia (y por teléfono y correo electrónico antes o después de la audiencia) para responder a cualquier pregunta de procedimiento que pueda tener sobre su caso. Puede comunicarse con el defensor del pueblo de la OTA llamando al **916-206-4355** o por correo electrónico en info@ota.ca.gov.